

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

ORDEN de 23 de octubre de 2024 por la que se amplía el crédito presupuestario existente para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 28 de mayo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento TR332A).

La Orden de esta consellería de 28 de mayo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia, y se convocan para el año 2024, establece en su artículo 2.2 que la cuantía máxima, así como la distribución entre créditos presupuestarios, podrá ser objeto de modificación en los supuestos y en las condiciones previstas en los artículos 30 y 31 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En consecuencia, existiendo crédito disponible procedente de remanentes de otras convocatorias que pueden aplicarse a incrementar el importe del crédito inicialmente previsto para la financiación de las ayudas y subvenciones para los programas integrados de empleo, procede dictar la presente orden de ampliación para poder atender al mayor número de solicitudes posibles, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados y con el fin de garantizar una mayor ejecución de los fondos finalistas.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. Ampliación del crédito presupuestario

Se amplía el importe total del crédito para la financiación de las ayudas previstas en la Orden de esta consellería de 28 de mayo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia, y se convocan para el año 2024, en una cuantía de 233.908,55 euros para la anualidad de 2024 y de 701.725,65 euros para la anualidad de 2025, en la aplicación presupuestaria 44.03.322A.460.3 (código de proyecto 2014 00583) y en una cuantía de 193.019,55 euros para la anualidad de 2024 y de 579.058,67 euros



para la anualidad de 2025, en la aplicación presupuestaria 44.03.322A.481.3 (código de proyecto 2014 00583).

Artículo 2. Plazo de solicitudes

Esta modificación no afecta al plazo establecido en la referida Orden de 28 de mayo de 2024 para la presentación de solicitudes.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de octubre de 2024

José González Vázquez
Conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración

CVE-DOG: h5494d25-mvt8-t6o0-anv0-0siciakzwww4

